



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, Viernes 23 de marzo de 2018.

AÑO II - N° 9

DECRETOS

Nº 2187 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito con la **Psicóloga Solís Jésica Jorgelina, DNI 28.881.352**, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2188 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y el **Dr. Barreyro Bebacqua Emilio Oscar, DNI 29.525.769**, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2189 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

Nombre y apellido	DNI
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Dra. Colle Laura Inés	23.047.443
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2190 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con la Sra. **Casa Rocío Belén, D.N.I. 35.514.910**, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2191 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

Nombre y apellido	DNI
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Dra. Colle Laura Inés	23.047.443
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2192 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

Nombre y apellido	DNI
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Dra. Colle Laura Inés	23.047.443
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2193 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente **Lidia Cabrera**, legajo 2567, al “Área Niñez”, para integrarse al equipo interdisciplinario de profesionales que prestan servicio en el sector, dependiendo del “Jefe de Área Niñez” dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Indíquese a la agente que dentro del sector desarrollará tareas de su especialidad y colaborará en otras actividades vinculadas, que competen al equipo.

ARTICULO 3º: Ratífiquese el suplemento que contempla el artículo 63º de la Ley 9286 del 40% “Asistencial Hospitalario” en virtud de las tareas que desempeña.

ARTICULO 4º: Otórguese el suplemento que contempla el artículo 67º de la Ley 9286 del 20% en concepto de “Guardias Pasivas Hospitalarias”.

ARTICULO 5º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2194 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública n° 01/18, convocada por Decreto n° 2079/18, para la ejecución de carpeta asfáltica en caliente para calle Dorrego entre calle Formosa y Av. Del Trabajo, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

2195 – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación del agente **Gerardo Agustín Cabrera**, legajo 1560, a la Sección “Taller de Herrería” de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, para desempeñarse en tareas operativas dependiendo en forma directa del Jefe de Sección Herrería.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente citado en el artículo precedente viniera percibiendo.

ARTICULO 3º: Asígnese al agente, el suplemento que prevé el artículo 64º de la Ley 9286 “Operador de Equipos Pesados”, contemplado para el nuevo puesto.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2196 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Juan Carlos Gómez**, DNI 20.642.490, para prestar servicios como Guardia/Vigilancia dependiente del Jefe de Finanzas y Control de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Sr. Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2197 – ARTICULO 1º: Designase al **Ing. Hugo Pedro Rojo**, D.N.I. N° 11.103.018, para desempeñar el cargo de **Director Agencia de Desarrollo** de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 05 de Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

Nº 2198 – ARTICULO 1º: Dase la bienvenida a los **Cadetes de 2º año del Instituto de Formación del Departamento Académico de la Escuela de Oficiales "General Matías Irigoyen"**, el día 06 de Febrero de 2018, a cargo del Subprefecto, Waldir Reynaldo Nacke, llegados a la ciudad de Villa Constitución, a bordo del barco Guardacostas PNA- “MANDUBI”, de la ciudad de Zárate.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a los visitantes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2199 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio suscrito con el **Sr. Machado Luis Ramón, D.N.I. 23.708.368**, para prestar servicios como Guardia de Vigilancia en el nuevo edificio del Hogar de Ancianos Municipal “José de San Martín”, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2200 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Diego Gastón Reynoso, D.N.I. 39.814.494**, para desarrollar tareas de Operario de Bacheo, dentro del sector Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente:

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2201 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la **Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636**, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018**, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de la Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2202 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad y la **Lic. en Trabajo Social María Alejandra Tulín** - DNI 14.786.789, para el desarrollo de tareas en el Área de Hábitat dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial - Actividades a desarrollar: Relevamientos y reconocimientos interdisciplinarios de situaciones diversas de hábitat y específicamente en materia de vivienda; elaboración de informes y diagnósticos familiares y barriales; colaboración en la elaboración de propuestas para el mejoramiento barrial y/o la urbanización de barrios en condiciones de precariedad urbana y habitacional, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2203 – ARTICULO 1º: Ejecútese los convenios suscritos con las Sras. **Delgado Elba**, D.N.I. 31.887.974 y **Vega Ana María** D.N.I. 16.814.215, los cuales forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2204 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. **Melina Gisela Cáceres**, DNI 28.522.720, para desempeñarse como auxiliar administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2205 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y la **Psicóloga, Digiobani Antonela**, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Sr. Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2206 – ARTICULO 1º: Autorícese el **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** en calle Jujuy 314 de la ciudad de **Villa Constitución** frente al edificio que actualmente ocupa la Sede local del Registro Civil, para 2(dos) vehículos.

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- a) Sin restricción de horario.
- b) Portación de identificación que acredite fehacientemente a los conductores habilitados como personal de la entidad mencionada en el “Visto”.
- c) Que las unidades automotor porten las correspondientes constancias que acrediten la condición descripta en el punto b).

ARTICULO 3º: La Oficina de Instrucción Vial y Señalización, dependiente del Dpto. de Inspectoría General, Dirección de Orden Urbano, será la encargada de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 5º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2207 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Juan Febre, DNI 21.417.194**, para prestar servicios como “Guardia/Vigilancia”, dependiente del Jefe de Finanzas y Control, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Servicios Generales, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente:

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2208 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y el **Ingeniero Sebastián Ezequiel Fernández**, D.N.I. Nro. 32.812.979, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

Nº 2209 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con el **Ing. Edo Alberto Bordoni, D.N.I. n° 12.642.643**, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente contrato tiene vigencia desde el **01 de enero de 2018** y hasta el **31 de marzo de 2018** inclusive.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2210 – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el suplemento que posee la agente **Julia Monzón**, legajo 2277, referido al Art. 55º de la Ley 9286, en concepto de riesgo y tareas peligrosas.

ARTICULO 2º: Téngase como vigente la presente medida a partir del **01 de Febrero de 2018**.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2211 – ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. 2 punto 6.3.1.1 del Decreto 3977/2011, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"6.3.1.1. En parcelas frentistas a Boulevard Roma se deberán respetar un retiro obligatorio de 1.5 metros como servidumbre de jardín, eliminándose asimismo esa restricción para las parcelas de ochava".-

ARTÍCULO 2º: Prohíbase la ocupación de esta restricción al dominio con todo tipo de superficies cubiertas, ya sea pérgolas, toldos o marquesinas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 2212 – ARTICULO 1º: Apruébese el cuerpo de disposiciones adjunto, que constituye la reglamentación del inciso 5) Artículo 11º de la Ordenanza nº 6381.-

ARTICULO 2º: La Reglamentación aprobada entrara a regir a los 10 días de su publicación en el Boletín Oficial, siendo exigible y aplicable a partir de esa fecha.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Anexo Dcto. 2212:

**REGLAMENTACION EXHIBICION DE MERCADERIAS EN VERDULERIAS Y
FRUTERIAS**
ORDENANZA N° 63/81 – ARTÍCULO 11º.-

ARTICULO 1º: Se autoriza a sacar cajones vacios y con frutas o verduras a la acera y/o vereda en las condiciones que garanticen la inocuidad de los alimentos libres de peligros de contaminación Física, Química y Microbiológica.-

ARTICULO 2º: Dispóngase las condiciones a las que deberán ajustarse los locales destinados a la venta de vegetales fresco para consumo humano, Verdulerías y Fruterías, para el caso de ocupar con mercaderías u otros objetos en las veredas o en parte de ellas.-

ARTICULO 3º: Condiciones: Para los casos en que los comercios del rubro Verdulerías y Fruterías coloquen cajones vacios y con frutas o verduras en la veredas deberán:

- 1) Deberán acondicionar la disposición de los mismos en la medida que garanticen la libre circulación de peatones y no obstaculicen la visión de los peatones y los automovilistas.-
- 2) Deberán acondicionar en estanterías metálicas o de fabricación acorde al uso que se destine para sostener el peso de los cajones, que se apilaran únicamente para su exhibición, no autorizándose la comercialización de los productos exhibidos desde la vía pública.-
- 3) Las estanterías deberán colocarse desde la línea de edificación hasta un máximo de un (1) metro hacia la acera y/o vereda, a 0.50 cm del piso y hasta un máximo de 2,10 cm de altura.-
- 4) Deberán ajustarse a Código Alimentario Argentino (Ley Nacional n° 18284 y Decreto PEN 2126/71).-

ARTICULO 4º: Órgano Competente: A todos los efectos de la presente reglamentación se establece como Órgano Municipal Competente a la Dirección de Control Urbano en el marco de la Secretaría de Convivencia Ciudadana.-

Nº 2213 – ARTICULO 1º: Cámbiese la dependencia jerárquica de la Oficina de Patentamiento, que pasa a depender del Director de Rentas.

ARTICULO 2º: Cámbiese la dependencia jerárquica de la Dirección de Planificación, Control de Gestión y Tecnología, que pasa a depender del Secretario de Finanzas y Administración.

ARTICULO 3º: Manténganse sin cambios las estructuras internas de ambos sectores y reubíquese al personal presupuestariamente.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida, a partir de la fecha.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2214 – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con la Sra. **Tatiana Alberto** DNI 37.211.377 en la modalidad de “Pasantía Rentada”, para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en el área de Recepción.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. **Tatiana Alberto** DNI 37.211.377, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el **01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad del Secretario del área acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2215 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la **Sra. Araceli A. Peirano** DNI 23.476.133, para desarrollar actividades dentro de la Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Miniturismo, dependiente de la Secretaría Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2216 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la **Sra. Nidia De La Torre**, D.N.I. 12.048.215, de acuerdo con las cláusulas contractuales que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2217 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Silvina Suárez, legajo 1743, al área “Trabajo Social” dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Manténganse a la agente la categoría, el agrupamiento y los suplementos que percibe en la actualidad.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/02/2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano
C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2218 - ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con la **Sra. Noelia Natalí Nuñez** DNI 34.527.104 en la modalidad de "Pasantía Rentada", para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en el área de Ceremonial y Protocolo.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la **Sra. Noelia Natalí Nuñez** DNI 34.527.104, un reconocimiento económico de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el **01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2219 - ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con las Sras. **Sabrina Cámpora**, D.N.I. 32.606.135, dentro del marco del "Programa de Protección Integral de los Derechos de la Infancia, suscrito con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, el cual forma parte del presente .

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec .Gbno y conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2220 - ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la **Sra. Luisina Biscione** DNI 32.988.900.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec .Gbno y conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2221 - ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de empleo público por tiempo determinado, suscrito entre esta Municipalidad y la **Marisa Gómez**, DNI N° **30.389.875**, para realizar tareas asistenciales en el Hogar Municipal de Ancianos "Gral. José de San Martín", de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec .Gbno y conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2222 - ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la **Sra. Macarena Daniela Roxana Luesma**, DNI 34.090.742, en la modalidad de "Pasantía Rentada", en el Área de Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo bajo la supervisión del Director de dicho Sector.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos seis mil cuatrocientos, (\$6.400) mensuales por todo concepto.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018**, quedando bajo la responsabilidad de la División de Recreación, Tiempo Libre y Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana a/c Sec. Desarrollo Humano

Nº 2223 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. BARRAGAN ANTONIA HORTENSIA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA DAMAS A DOMICILIO, SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA CABALLEROS A DOMICILIO, Número de Inscripción al D. R. e I.: **13723/2**, según el Art. 3 de la Ord. 3096/05 H.C.M, promulgada por Decreto 1290/05, desde período 07/17 hasta 12/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2224 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
4761/3	1/17 al 12/17	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria	%50

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dió origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal.

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Decreto N° 1542 – ARTICULO 1º: Dispóngase la compra de 1 (un) acondicionador de aire modelo tipo compacto por un valor total de \$11.200,00, el que será abonado en seis (6) cuotas de \$ 1.866,67 cada una.
ARTICULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Municipal, “Conservación muebles y máquinas de oficina”.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1542 Sala de Sesiones, 08 de Febrero de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 868 – ARTICULO 1º: Solicitar al Ente de la Zona Franca Santafesina tenga a bien retirar el cartel publicitario de la firma NITRON, de su predio, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 868 Sala de Sesiones, 08 de Febrero de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 869 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Ministro de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe Ing. Jacinto Speranza.
ARTICULO 2º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Directorio del Ente de Zona Franca Santafesina.
ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 869 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 870 – ARTICULO 1º: REITÉRASE al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Medio Ambiente, remita copia del Informe de Impacto Ambiental obligatorio, de la firma PPT WARRANT S.A. previsto en el anexo III, conforme al artículo 21 del decreto 0101/03, reglamentario de la ley 11.717 y resolución 403/17, aprobado por el Ministerio.
ARTICULO 2º: INFORME también cuál será la forma de trabajo del Ministerio de Medio Ambiente una vez se encuentre operando la empresa en la Zona Franca Santafesina, ubicada en la ciudad de Villa Constitución, para garantizar el efectivo cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y un ambiente sano y equilibrado para los vecinos de la ciudad.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 870 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 522 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y depósito de fertilizantes, así como toda otra cuyo impacto ambiental fuera categoría B y C, en la Zona Franca de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaría Administrativa la presente Declaración al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, al Poder Legislativo Provincial y al Ente de la Zona Franca Santafesina; y solicitarles que en consecuencia se abstengan de todo tipo de autorización y/o habilitación hasta tanto se realice la audiencia pública provincial prevista en los arts. 12 y 13 de la ley 11.717, y la consulta popular solicitada por más de 10.000 firmas de ciudadanos de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 522 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2018.

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez